



Radicado 2002-00630
Proceso: alimentos
Auto de sustanciación

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Antes de resolver la solicitud realizada por la alimentaria YULIANA ANDREA MACHADO ESCOBAR, indicará claramente lo que pretende, si es exonerar a su progenitor OSCAR MACHADO HENADO de la cuota alimentaria conciliada con su progenitora el 10 de febrero de 2003, porque no ha medida de embargo prevista, sino que el señor Machado Henao en esa audiencia autorizó que el descuento se lo hiciera directamente el pagador y se le entregara por él el dinero en ese momento a la señora CECILIA LORENA ESCOGBAR CALDERON

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. _____ fijados hoy
_____ en la secretaría del Juzgado
a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12



Código de verificación:

bab14fcf198c62cb80fa624edea302b084ef594de3fa481eda43c30eccbecf1
9

Documento generado en 05/10/2020 02:47:33 p.m.